

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCIANO G. BERTUZZI

Por disposición de la Sr. Juez de 1ra. Instancia de Dsistrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación Sta. Fe, se ha ordenado en autos: "Nuevo Banco de Santa Fe c/ OTROS (DNI. 14.004.447) s/ Ejecutivo" - Exp. nº 49 del año 2002, CUIJ 21-01006340-7 que el MCP. Marciano G. Bertuzzi, (CUIT 20-10523730-9) proceda a vender en pública subasta el día Jueves 24 de Agosto de 2017 a las 11:30 horas o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado, por ante las puertas del Juzgado de Sa Pereira provincia de Santa Fe, con la base del Avalúo Fiscal parte proporcional \$ 25.552,94 (fs 306), de no haber postores con la retasa del 25% (\$ 19.124,70) y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 50% Parte Indivisa de 44 Hectáreas 16 Áreas ubicadas en Santa María Centro, dominio inscripto al Tº 298 Imp - Fº 466 - Nº 22097 Dpto. Las Colonias cuyo título expresa: "Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, la fracción Nº 3 que forma parte del lote Nº 358 bis de la Colonia Santa María, Dpto. Las colonias, de ésta provincia y que mide: 512 mts en su lado Norte, puntos F-G; 512 mts en su lado Sud, puntos I-J; 863 mts 14 cm en su lado Este, puntos J-G, y 861 mts 99 cm de fondo en su lado Oeste, puntos I-F; todo lo que encierra una superficie libre de caminos de 44 Ha 16 a 33 ca, lindando: al norte, Eduardo y Roberto Camusso; al Sudm Carlos Giorda, camino por medio en ambos rumbos; al Este, fracción nº 4 de la misma subdivisión, y al oeste, fracción nº 2 también de la misma subdivisión" (según título). Informes: Registro Gral.: no informa inhibiciones (fs 302), si hipoteca en 1º y 2º grado a favor del Banco Nación Argentina, Tº39 Fº340 Nº 22098 de fecha 10/03/98 y Tº53 Fº712 Nº 56888 de fecha 06/07/00 (fs 307) y los siguientes embargos: Aforo 17938 de fecha 26/03/02 reinscripto of. Nº 35822 de fecha 22/03/17, estos autos y Aforo 20794 de fecha 21/02/17 por \$ 103.131,55 Exp. 21-00945952-6 "Benzo D.M. y Ot c/ Otros s/Ord, Juz. 1ra. Inst. Distr. Civ y Com 7ma Nom (fs 308).- A.P.I. la P.I. nº 09-21-00 088363/0003-5 no reconoce deuda al 17/04/17 (fs 303/305). Comuna de Santa María Centro adeuda por Tasa Rural \$ 11.517,50 al 17/04/17 (fs 310). En Comité de Cuenca Canal Principal Santa María-San Jerónimo Norte, adeuda \$12.540, al 18/04/17 (fs 312/313).- Constatación: De la constatación efectuada por el Sr. Juez Comunitario, surge que en el lugar no existen ocupantes ni vestigios que los tuviera. Se encuentra delimitado por un cerco de postes y varillas de madera con cuatro hilos de alambre (dos lisos y dos de púas) y un cerco de igual características divide el terreno en dos potreros o parcelas aparentemente de la misma mdida, tendido en sentido Este-Oeste. Una tranquera precaria de entrada sobre el camino vecinal, al sur de la propiedad y es de varillas y alambres. En su lado Este y montado sobre la línea divisoria del campo aledaño existe un molino de viento en regular estado de conservación y aguada para bebedero. Está ubicado a la altura del alambrado que divide el campo en la mitad y aparentemente pertenece a ambas propiedades ya que existe otra aguada en el otro terreno conectada al mismo molino, no se pudo constatar con persona alguna ya que todos los campos se encuentran sin ocupantes. No existen sembrados y se encuentra cubierto de pastos naturales. La zona es netamente agrícola-ganadera-tambera; se encuentra sobre camino de tierra en regular estado; la localidad más cercana es esta de Sa Pereira, aproximadamente a 04,50Km. No tiene servicios, en su lado sur se encuentra el tendido de electrificación rural, sin bajada en el predio. Con lo que se da por finalizada la constatación. (fs 252). CONDICIONES: El o los compradores abonarán en el acto de subasta 10% del precio de su compra en carácter de seña y a cuenta de la misma con más la comisión del ley del 3% del martillero, el saldo al aprobarse la subasta. Todo en dinero en efectivo sin excepción. Serán a cargo del adquirente todos los impuestos y/o tasas, incluido IVA que resulten de la operación a partir de la fecha de subasta. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC). Asimismo también estarán a cargo del adquirente la confección de los planos que el Registro General requiera para su inscripción. En caso que la compra se realice en comisión, el adquirente deberá, al momento de finalizado el acto de subasta, indicar el nombre, domicilio y demás datos del comitente, bajo apercibimientos de adjudicársele la compra. Los títulos no fueron presentados pero se encuentra agregado en autos copia ficha de dominio y copia de protocolo (fs. 232-280) no aceptándose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez bajado el martillo, debiéndose conformar quienes resulten adquirentes con las actuaciones que expida el Juzgado. Los interesados deberán concurrir al acto de subasta muñidos de su documento de identidad.- Lo que se publica a sus efectos legales en el Boletín Oficial, exhibiéndose conforme lo dispone la ley 11.287 y acordada vigente en lugar habilitado para tal fin en el Palacio de Tribunales.- Mas informes en Secretaría del Juzgado ó al Martillero Cel. 155 042303.- SANTA FE, 11 de Agosto de 2017.- Dr. Néstor A. Tosolini - Secretario.

\$ 205 331403 Ag. 15 Ag. 17
